

## COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

### ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 7 de junio de 2023

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada, realizada el 15 de mayo de 2023.
- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 7 de junio de 2023.

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación de la propuesta de **Acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 5171/2022-CR** al dictamen recaído los **Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que impulsa la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, estableciendo requisitos y nuevo plazo de inscripción en el registro integral de formalización minera (REINFO)*.
- Aprobación del **dictamen favorable** recaído en los **Proyectos de Ley 3267/2022-CR, 3272/2022-CR y 4374/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley de fomento del hidrógeno verde*.
- Aprobación de la propuesta de Moción de Orden del Día para conformar una Comisión Especial Multipartidaria *Seguimiento a las actividades de exploración, explotación del litio y uranio, y propuestas para su industrialización*.

Siendo las *catorce horas con diez minutos* del día miércoles 7 de junio del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se da inicio a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala “Miguel Grau Seminario”, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo, con la **participación presencial del congresista: Jorge Luis Flores Ancachi (AP)** y la congresista accesitaria **Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN)** y la **participación a través de la plataforma de videoconferencias [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av,P) Luis Kamiche Morante (PD); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (APP); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)*.

Presentaron **licencia** para la presente sesión los congresistas: *Luis Arturo Alegría García (FP)* y *Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

El **presidente** informa que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

#### APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** puso a consideración de los miembros el Acta de la Comisión el Quinta Sesión Descentralizada, realizada el 15 de mayo de 2023, la misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

#### ESTACIÓN DESPACHO:

- El **presidente** anunció que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, se puede solicitar a la Secretaría Técnica.
- Asimismo, el **presidente** informó que ha sido derivado a esta Comisión el **Proyecto de Ley 5171/2022-CR**, mediante el cual se propone la Ley que promueve la formalización minera para las personas naturales y jurídicas, ampliando el plazo de inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

Seguidamente, puso a consideración del Pleno de la Comisión, si alguien se opone a su admisibilidad, y al no haber oposición manifiesta, se admite la iniciativa legislativa.

- Por otro lado, el **presidente** informó que, respecto a la votación del **dictamen favorable** recaído en los Proyectos de Ley **2139/2021-CR**, **3662/2022-CR**, **4565/2022-PE** y **4748/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética*, se recibieron dos comunicaciones: el Oficio 486-2022-2023 del congresista **Jorge Morante Figari**, de fecha 24 de mayo, solicitando la **reconsideración** de la votación referida; y, el Oficio 790-2021-2026 de la congresista **Rosio Torres Salinas**, de fecha 24 de mayo del presente, solicitando también la **reconsideración** de la votación referida, además de solicitar el cambio del sentido de su voto, de su voto **A FAVOR** a **EN CONTRA**.

Respecto a las comunicaciones, el **presidente** expresó que, luego de la evaluación correspondiente y en estricto cumplimiento del Reglamento Interno de la Comisión y del Reglamento del Congreso de la República, **no proceden las reconsideraciones** planteadas, porque las solicitudes por escrito fueron presentadas luego de haberse aprobado la exoneración del trámite de aprobación del acta de la sesión de esa fecha.

- Asimismo, el **presidente** también anunció, respecto de la votación del **dictamen favorable** recaído en los **Proyectos Ley 1905**, **2108**, **4033/2022-CR** y **4219/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés*

nacional la suscripción de contratos de hidrocarburos para el fomento del desarrollo y consolidación de la industria petrolera a fin de contribuir con la seguridad energética del país, se recibió el Oficio 485-2022-2023 del congresista **Jorge Morante Figari**, de fecha 24 de mayo, solicitando la **reconsideración** de la votación referida.

Al igual que el caso anterior, el **presidente** anunció que, luego de la evaluación correspondiente y en estricto cumplimiento de nuestro Reglamento Interno de la Comisión y del Reglamento del Congreso de la República, **no procede la reconsideración** planteada, puesto que fue solicitada y presentada luego de haberse aprobado la exoneración del trámite de aprobación del acta de la sesión de esa fecha, consecuentemente, tampoco corresponde dar el trámite correspondiente.

#### ESTACIÓN INFORMES:

- La Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), luego de saludar al Pleno de la Comisión informó que en la semana de representación tuvo la visita del director de Electrificación Rural de la Región Ucayali, donde viene haciendo un trabajo bastante importante en el tema de la Amazonía, en la segunda etapa de electrificación rural donde se van a beneficiar varios distritos de la provincia, que no pierden la esperanza de contar con los servicios básicos, por lo que urge tener un cronograma de actividades, siendo una de ellas realizar una visita, in situ, con los representantes del Ministerio de energía y Minas y los representante de la región para poder visitar e ir destrabando el problema de casi toda la Amazonía, subsanar todas las trabas burocráticas en el tema de la titulación de los predios y que no han podido avanzar; por lo que considera positivo la presencia del Director de Energía y Minas en el sector y espera que se haga lo mismo en Loreto. No hay lugar que tenga más de 100 años de creación y no cuente con los servicios básicos. Asimismo, expresa su agradecimiento a la Comisión por la Sesión Descentralizada que se llevó a cabo en Ucayali.
- El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), informó que viene sosteniendo reuniones de coordinación con la gente de electrificación rural de Loreto, desde enero del 2023, sobre el tema de electrificación rural y ya se están procediendo a ejecutar varios proyectos de electrificación rural en dicho lugar y se están programando más actividades, a fin de viabilizar su desarrollo.

El segundo tema que abordó es sobre las reconsideraciones, que se informó cómo no son precedentes; precisando que él presentó sus solicitudes en su oportunidad y que sobre las decisiones adoptadas no está de acuerdo; por lo que hará valer su derecho en la instancia correspondiente, considerando que lo manifestado no está de acuerdo al Reglamento, porque su pretensión fue presentada antes, teniendo en cuenta que en la Sesión del Pleno se habían efectuado reconsideraciones inclusive después de aprobada el Acta.

## ESTACIÓN PEDIDOS:

- La Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), reiteró su agradecimiento por haberse realizado la sesión descentralizada en la ciudad de Pucallpa; igualmente, hace extensivo que en su visita el ministro de Energía y Minas manifieste que se encuentra en marcha un cronograma para el inicio de la masificación en la Región de Ucayali, generando una gran expectativa de los medios de comunicación y de la población de la región; por lo que solicita, que a través de la Comisión se concrete la confirmación oficial de dicho cronograma y un informe del avance de las actividades realizadas hasta la fecha de cumplimiento del mismo, para su merecida difusión.

Asimismo, Ucayali tiene el lote 31-C, que ya tiene más de 20 años, y nunca ha beneficiado a los ciudadanos, recordando que se encuentra en la Comisión el Proyecto de Ley 679/2021-PE, desde la prima legislatura, que va en la línea de la masificación habiéndose corregido y se debería tener aprobada la propuesta legislativa antes que termine la legislatura, por lo que seguirá siendo incisiva en los temas de su región, esperando que el tema de la masificación sea un hecho delimitado y dar muestra a la región que la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República está trabajando, y que este proyecto de ley, por lo menos, sea agendado por el Pleno del Congreso antes de que culmine esta legislatura.

Al respecto, el **presidente** expresó que en reiteradas sesiones ordinarias se habían formulado varios requerimientos de los colegas congresistas; en el sentido, de que su estudio debía ampliarse y consultarse a los ministerios competentes y; finalmente, el dictamen fue aprobado y ya se encuentra en la agenda del Pleno del Congreso de la República. Asimismo, informó que se había enviado un oficio reiterativo a la Presidencia del Congreso de la República solicitando se vea varios dictámenes pendientes elaborados por la Comisión, que son muy importantes para el desarrollo del país, donde también se encuentra la proposición de la masificación del gas.

## ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

**CONTINUACIÓN DEL INFORME DEL SEÑOR MAGNO GARCÍA TORRES, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ELECTRO ORIENTE S.A., RESPECTO DE LOS TEMAS INFORMADOS EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA; ADEMÁS, DE LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONGRESISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.**

El **presidente** dio la bienvenida al señor Magno García Torres, presidente del Directorio de Electro Oriente y al equipo técnico que lo acompañaba: Roberto Yafac Da Cruz Gouvêa, gerente general; Jorge Farro Cumpa, Gerente de Operaciones; Bobnet Manrique García, gerente de Proyectos; Billy Arévalo Sánchez, Jefe de Asesoría Legal y Nilton Chávez Morillas, abogado de Asesoría Legal; a quienes se le agradeció por su participación al llamado de la Comisión y absolver las preguntas que fueron presentadas en la Sesión anterior de esta Comisión, que fueron requeridas con la carta G-362-2023 del 6 de junio, dejando en el uso de la palabra al señor Magno García Torres, a fin de que

prosiga con el informe presentado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del 24 de mayo, a solicitud del congresista Morante Figari.

El señor **Magno García Torres**, informó sobre los alcances y acciones que realiza Electro Oriente sobre los contratos de compra de energía a través de plantas solares, indicando además que enviaron la carta G-362-2023, del 6 de junio, en la que respondieron a las preguntas realizadas por el congresista Luis Alegría García, solicitando que el abogado de la empresa le dé lectura a la carta mencionada, que contiene las respuestas y el informe técnico legal 6123 al congresista Alegría García [*procediéndose a la lectura del precitado documento*].

Culminado el informe, el **presidente** agradeció la información brindada por el señor Magno García Torres e invitó a los miembros de la Comisión a efectuar sus preguntas u observaciones.

El **presidente** formuló al señor Magno García Torres que absuelva las siguientes preguntas ¿Cuándo asumió funciones como presidente del Directorio de Electro Oriente? ¿Si los contratos informados en esta Sesión se han firmado en el periodo de su gestión? ¿Si todos los contratos derivados del proceso de promoción de compra de energía a través de plantas solares realizado por Energy Partners S.A.C., tiene las mismas características, y cuáles son esas características diferentes que tiene el contrato firmado para Iquitos con EDF, energías renovables de Perú S.A.C.? y ¿Qué acciones han tomado como empresa para la revisión de estos contratos, en defensa de la población de Iquitos y de Electro Oriente?

A su turno el señor Magno García Torres, indicó que su designación como presidente del Directorio de Electro Oriente se da a partir del 9 de setiembre de 2022, sobre el contrato derivado de la promoción de compra de energía renovable realizado por Energy Partners, estos han sido firmados entre junio y diciembre de 2021 y son 7 contratos que corresponden a las centrales solares de nueve servicios eléctricos menores de Contamana, Orellana, Requena, Tamishaco, Nauta Laguna, San Lorenzo Caballo Cocha, San Antonio del Estrecho, así como la de Iquitos; asimismo, todos los contratos suscritos tiene las mismas características, excepto la de Iquitos que ha sido firmada con la empresa EDF Renovables de Perú S.A.C., y las principales características de estos contratos a diferencia de los proyectos de los servicios menores es que en la cláusula donde se establece el precio a pagar, indica que es precio en barra como señala la norma establecida; sin embargo, para el contrato con el proyecto de EDF se consideró el precio en barra una energía dejada de inyectar hasta un precio de 116 dólares KW/hora y que el contrato tiene condiciones precedentes, como que hay una obligación de que Electro Oriente haga las gestiones correspondientes para que se constituya el operador independiente y además de un condicionante adicional, que se elabore el procedimiento técnico de la energía dejada de inyectar y esta empresa obliga a Electro Oriente para que se firme una adenda con Genrent, con la que se tiene un contrato ley de generación y de reserva fría, para que no sea el suministrador exclusivo de la generación en Iquitos. Asimismo, este contrato establece que Electro Oriente debe resolver o modificar el contrato que se tiene con Parque Fotovoltaico en Iquitos que es un contrato similar

firmado en el 2016 y que no se inicie la ejecución del proyecto de la línea de transmisión 220 de Moyobamba.

En esa misma línea, como Directorio de Electro Oriente, ha pedido a la Administración que evalué el contrato a través de un consultor independiente donde de acuerdo a las sesiones del directorio del 12 de mayo, el estudio informó que si EDF no quisiese resolver el contrato antes del 7 de junio, se tendría que pagar hasta 500 mil dólares con los gastos sustentados, luego de esa fecha correspondía pagarles hasta 6 millones de dólares también con los gastos sustentados; al 5 de junio del presente, la administración ha firmado una adenda extendiendo el plazo de 18 meses que se tenía para resolver y pagar 500 mil dólares, ampliándose a tres meses y que este periodo Electro Oriente buscará renegociar con EDF renovable para modificar algunas condiciones del contrato que permita impulsar este proyecto pero que deben ser equilibradas entre las partes.

El congresista **JORGE MORANTE FIGARI** (FP), señaló que entendiendo que el presidente del Directorio asumió su cargo en setiembre, este tema no es algo que tenga que cargar como responsabilidad y que ha señalado situaciones del contrato que son cosas especialmente extrañas, y pregunta al señor García Torres, sobre el estudio de abogados que mencionó, les estimó que, si hasta el 7 de junio se resolvía el contrato, pagarían 500 mil dólares, y después 600 mil dólares sustentado los gastos, qué estudio de abogados es el que asesoró a Electro Oriente en los análisis del contrato y las particularidades?

El señor **Magno García Torres**, dando respuesta, expone que el asesoramiento fue del Estudio Carrizales, y que emitió un informe y, de considerar pertinente el congresista Morante Figari se le puede hacer extensivo dicho informe y respecto a los contratos en general del asesoramiento se dio con el Estudio Santibáñez.

El congresista **JORGE MORANTE FIGARI** (FP), aclara que quienes asesoran el Directorio y a Electro Oriente, para todos estos contratos es el Estudio Santibáñez, este Estudio es parte de los socios de Energy Partners, que es la empresa que contrata Electro Oriente para que haga el proceso de licitación para las contrataciones de estas centrales solares y que Energy Partners es quien prepara los contratos con la particularidad de que el Estudio Santibáñez y Energy Partners tienen el mismo domicilio, en la ciudad de Lima, donde el representante legal de Energy Partners es socio principal del Estudio Santibáñez; entonces cómo es posible que asesore sobre los contratos de la eléctrica cuando además su par es quien elaboró esos contratos y, esto es excesivamente grave. En ningún contrato celebrado a nivel nacional se paga la energía que no ha sido generada, en el Perú existen tres sistemas básicos aislados, de Loreto, el de Purús y en Arequipa. Que el único COER que pudiera existir es en Loreto, sugiriendo al señor García Torres que cambie de estudio jurídico. Exhortando a la congresista Paredes Castro investigar a Electro Ucayali.

El señor Magno García Torres, en respuesta, señala que la ampliación de plazo de tres meses adicionales servirá para analizar todos estos temas y considerarán la recomendación del congresista Morante Figari.

El **presidente** en atención a las preguntas que quedaron sin respuesta, solicitó al señor García Torres las haga llegar por escrito y agradeció el informe presentado, invitándolo a hacer abandono de la Sala cuando lo considerara pertinente.

**PROPUESTA DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 5171/2022-CR AL DICTAMEN RECAÍDO LOS PROYECTOS DE LEY 2172/2021-CR, 2519/2021-CR Y 3621/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE IMPULSA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL, ESTABLECIENDO REQUISITOS Y NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO).**

El **presidente** informó que había sido derivado a la Comisión el **Proyecto de Ley 5117/2022-CR**, que propone la Ley que promueve la formalización minera para las personas naturales y jurídicas, ampliando el plazo de Inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de autoría del congresista Guido Bellido Ugarte (Grupo Parlamentario Perú Bicentenario), iniciativa legislativa registrada el 26 de mayo del presente año, como única comisión dictaminadora.

Al ser evaluado el precitado proyecto de ley por el equipo técnico, se determinó que este posee una fórmula legal coincidente con el propuesto en el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que establece nuevas condiciones para el acceso al registro integral de formalización minera (REINFO) y un nuevo plazo de inscripción en este, con la finalidad de impulsar la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, dictamen que fuera aprobado por MAYORÍA de los señores congresistas. Este pronunciamiento fue ingresado a Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de mayo pasado y a la fecha ya se encuentra en la agenda del Pleno del Congreso, listo para su debate.

La Comisión considerando que no existe el procedimiento en el Reglamento del Congreso de la República para las acumulaciones de iniciativas legislativas a un dictamen; sin embargo, los precedentes parlamentarios establecen que la acumulación se da por aceptación del presidente de Comisión a solicitud del autor de la iniciativa legislativa en la Sesión del Pleno en la cual se debate el dictamen. Además, se ha evidenciado, en el Período Parlamentario último, Acuerdos de Acumulación similares al que es objeto de debate.

Por consiguiente, la presidencia considera que no podemos esperar que el tema sea visto por el pleno, para que se acumulen iniciativas legislativas; máxime si es labor de la Comisión emitir pronunciamientos sobre las propuestas legislativas que son de nuestra competencia; por lo tanto, se propone que sea este colegiado, es decir, el Pleno de la Comisión de Energía y Minas, quien se pronuncie sobre la acumulación, para que así el proyecto llegue debidamente saneados al debate en la sesión plenaria, es por ello, que se propone aprobar el presente acuerdo de acumulación.

El **presidente** luego de finalizar la sustentación del acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 5171/2022-CR, al dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR, solicita la palabra:

En esta estación, la congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), en atención a la solicitud para la realización de un Pleno Minero, hace énfasis, que no basta con solo la presentación, a ello se debe formar una Comisión en la fecha para ir a conversar con el Presidente del Congreso de la República, porque solo faltan de 3 a 4 Plenos para que finalice la Legislatura, la Comisión no se puede quedar con esta lista en las manos, además para demostrar a la población que la Comisión está trabajando, más aún, si hay temas tan importantes desde la legislatura anterior o, tal vez, se puedan priorizar los temas de toda esta relación.

El **presidente** exaltó la intervención de la congresista Paredes Castro e invitó a los miembros de la Comisión que deseen integrar la comisión para visitar el jueves 8 de junio del presente al presidente Williams, aprovechando la Sesión del Pleno, que estaríamos todos juntos.

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la propuesta de **Acuerdo de Acumulación del Proyecto de Ley 5171/2022-CR** al dictamen recaído los **Proyectos de Ley 2172/2021-CR, 2519/2021-CR y 3621/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que impulsa la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, estableciendo requisitos y nuevo plazo de inscripción en el registro integral de formalización minera (REINFO), siendo aprobada por **MAYORÍA**, con **los votos a favor de los señores congresistas** *Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Bazán Calderón (AvP); Rosio Torres Salinas (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Kamiche Morante (PD); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Jorge Alberto Morante Figari (FP); y, Jorge Flores Ancachi (AP)*. Con **los votos EN CONTRA** de los señores congresistas: *Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P) y Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)*. Con **los votos en ABSTENCIÓN de los congresistas:** *Alfredo Pariona Sinche (PL); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP) y Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*.

**No estuvieron presentes durante la votación** los congresistas: *Eduardo Salhuana Cavides (APP) y César Manuel Revilla Villanueva (FP)*. **Congresistas que se encontraban con licencia:** *Arturo Alegría García (FP) y Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

#### DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3267/2022-CR, 3272/2022-CR Y 4374/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY DE FOMENTO DEL HIDRÓGENO VERDE”

El **presidente** expresó que esta propuesta normativa marcará un nuevo hito para el desarrollo del hidrógeno verde en nuestro país, y que la presente iniciativa acumula: El Proyecto de Ley 3267/2022-CR, propuesto por nuestro colega, el congresista Segundo

Montalvo Cubas, mediante el cual propone declarar de necesidad pública e interés nacional el uso de Hidrogeno Verde como energía limpia y renovable; el Proyecto de Ley 4374/2022-CR, propuesto por el congresista Carlos Zeballos Madariaga, mediante el cual propone crear e implementar el parque de electrolizadores, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería para el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la producción y almacenamiento del hidrógeno, con la finalidad de contribuir en el corto plazo a la transición energética y el Proyecto de Ley 3272/2020-CR, propuesto por el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, mediante el cual propone la Ley del Hidrógeno Verde.

En la exposición de motivos de los precitados proyectos de ley en evaluación se identifica como hechos los siguientes puntos:

El mundo vive una situación de cuidado respecto al tema medioambiental, específicamente, con la contaminación ambiental, producida por la emisión de los gases tóxicos de los vehículos a combustión y de la gran industria, problema que puso en alerta, no solo a las grandes potencias mundiales, afecta igualmente, a los países que están en vías de desarrollo.

Dijo que el Poder Ejecutivo conscientes de esta realidad, emitió el Decreto Supremo 003-2022-MINAM, mediante el cual declaró la emergencia climática nacional, con el fin de ejecutar, con carácter de urgencia, medidas para implementar la acción climática de acuerdo con lo establecido en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) hacia el 2030, y que señala, entre diversas acciones, la de diseñar programas de promoción para el desarrollo de tecnologías, uso y producción del hidrógeno verde.

Ante esta situación, existen nuevas propuestas que plantean el uso de energías renovables y limpias, que produzcan baja o nula contaminación ambiental, evitando que los gases tóxicos lleguen a la atmósfera; y una de esas propuestas justamente es la producción de hidrógeno verde, este problema, que debe ser una oportunidad para nuestro país, los países de la región, ya lo avizoraron, tales como Chile, Argentina, entre otros.

Por otro lado, ya se debatió ampliamente que el Perú tiende a posicionarse fuertemente en Latinoamérica como uno de los mayores generadores de energías renovables, por las excelentes condiciones naturales que se dispone en el país.

En Latinoamérica, tanto Chile, Argentina y Colombia han apostado por la energía limpia derivada del hidrógeno verde. Entonces, el Perú no puede estar al margen de tan importante y trascendental cambio, debiendo orientar sus esfuerzos y estrategias de política energética hacia la generación y empleo de energía renovable y limpia como es el hidrógeno verde.

Resulta relevante que la Universidad Nacional de Ingeniería viene realizando trabajos de investigación relacionados a la producción y almacenamiento de hidrógeno verde; por ello, saludamos esta iniciativa y el compromiso asumido por sus autoridades

académicas. Las universidades juegan un rol importante en el desarrollo de nuevas tecnologías a partir de la investigación científica y tecnológica, además de la innovación.

Asimismo, existe una gran expectativa en utilizar las nuevas tecnologías, aprovechar los recursos renovables y producir hidrógeno verde; y, por tanto, de la revisión de los proyectos de ley presentados se ha identificado como materia legible regular el fomento del hidrógeno verde.

Sobre las opiniones recibidas dijo que tal como están redactadas las iniciativas legislativas, podrían no ser viables; no obstante, consideramos que debería haber una acción más proactiva del Poder Ejecutivo respecto a materias que son impostergables tomar acción, para no ser espectadores del avance de las nuevas alternativas de producción de energía, sino ser actor fundamental e inclusive liderar en la región, por las excelentes condiciones que la naturaleza ofrece.

Señaló que la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Fianzas, emitieron opinión desfavorable; el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio del Ambiente, emitieron opinión favorable, pero con observaciones, este último sugiera limitar la emisión de gases de efecto invernadero en un máximo de 179 toneladas métricas equivalentes de dióxido de carbono en el año 2030.

Por otro lado, OSINERGMIN, si bien refiere que lo regulado no forma parte de sus competencias, sin embargo, presenta recomendaciones que deberían considerarse, resaltando que, el Perú cuenta con una enorme capacidad de generación eléctrica a partir de las energías renovables, la cual genera un ambiente propicio para la producción de hidrógeno verde.

La opinión del Colegio de Ingenieros del Perú, ha sido favorable porque consideran que se deber incorporar el Hidrogeno Verde como una alternativa energética para el país y además, promover su uso en las distintas industrias que existen en la actualidad en el Perú y en futuros proyectos que puedan desarrollarse, señalado que el uso del hidrógeno verde incrementará el cumplimiento de compromisos asumidos en la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) con respecto al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de energía asequible y no contaminante; y, acción por el clima

Por su parte el Ministerio de Energía y Minas, paradójicamente no emitió opinión; no obstante, mediante Resolución Ministerial 165-2023-MIANME/DM, se ha creado el Grupo de Trabajo Multisectorial de la naturaleza temporal con el objeto de proponer alternativas regulatorias y promocionales que impulsen y viabilicen el desarrollo de proyectos relacionados al hidrógeno verde en el país, por lo que se concluye que para el Ministerio de Energía y Minas también es necesario establecer medidas regulatorias y mecanismos de implementación y cumplimiento, relacionados al Hidrógeno Verde.

En ese sentido, la Comisión de Energía y Minas ratifica la necesidad de regular el fomento del hidrógeno verde, mediante la presente norma.

Consecuentemente, el equipo técnico de la Comisión luego de evaluar todas las recomendaciones y observaciones, presenta una fórmula legal sustitutoria con las siguientes consideraciones;

**Respecto al título de la norma propuesta.** Se aceptó las sugerencias del OSINERGMIN en el sentido que debería considerarse como una norma que promueva el desarrollo del hidrógeno verde en nuestro país, en ese sentido, el título a considerar será: *Ley de fomento del hidrógeno verde.*

**Respecto al objeto de la propuesta.** Se desestimó las observaciones de la PCM puesto que el Congreso de la República considera imperativo regular el fomento del hidrógeno verde. Asimismo, se aceptan las recomendaciones del MINAM y el OSINERGMIN; en razón de ello, el objeto de la norma propuesta será la de fomentar la investigación, desarrollo, producción, transformación, almacenamiento, acondicionamiento, transporte, distribución, comercialización, exportación y uso del hidrógeno verde como combustible y vector energético, en sus diferentes aplicaciones, para su aprovechamiento y utilización en la matriz energética nacional, a fin de mejorar la calidad de vida de la población como resultado de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, coadyuvando al cumplimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional del país.

**Respecto de la definición de hidrógeno verde.** Se aceptó las recomendaciones del MINAM y del OSINERGMIN; consecuentemente, se considerará la siguiente definición en la fórmula legal propuesta: Que, para efectos de la presente ley, el hidrógeno verde, llamado también hidrógeno renovable, es un vector energético producido a partir de los recursos energéticos renovables mediante un proceso de electrólisis del agua, generando una baja emisión contaminante a la atmósfera de gases de efecto invernadero, siendo el hidrógeno más limpio y sostenible.

**Respecto de los usos del hidrógeno verde.** Se consideraron las observaciones planteadas por el MINEM y el OSINERGMIN, en ese sentido, respecto a los usos de hidrógeno verde se incluirá en la fórmula legal que, el Ministerio de Energía y Minas fomentará la generación, producción y usos del hidrógeno verde, a nivel industrial a partir de energías renovables, principalmente, como un vector energético, como combustible y como insumo en procesos industriales en todo el ámbito nacional para satisfacer la demanda nacional y mercados internacionales, ya sea como hidrógeno o sub productos, tales como fertilizantes, líquidos orgánicos, metanol y otros.

Asimismo, el fomento de la generación, producción y los usos del hidrógeno verde se deberá realizar en alianza con el sector privado generando condiciones de trabajo colaborativo entre las empresas, las universidades, los gobiernos regionales y el Estado en su conjunto, propendiendo a la diversificación de la matriz energética nacional y priorizando los proyectos en donde el beneficio sea significativo en términos de desarrollo de la industria nacional, generación de puestos de trabajo en el área de influencia y la captación de recursos humanos nacionales de alta especialización e innovación tecnológica.

**Respecto de la declaración de interés nacional.** Se aceptó las observaciones del OSINERGMIN, en línea, se considerará en la fórmula legal una disposición complementaria mediante el cual se declarará de interés nacional la investigación, desarrollo, producción, transformación, almacenamiento, acondicionamiento, transporte, distribución, comercialización, exportación y uso del hidrógeno verde como combustible y vector energético, en sus diferentes aplicaciones, para su aprovechamiento y utilización en la matriz energética a fin de mejorar la calidad de vida de la población como resultado de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Respecto a la política y planificación del hidrógeno verde.** Se aceptó las observaciones del MINAM y del OSINERGMIN, en razón de ello, se incluirá en la fórmula legal respecto a las estrategias nacionales que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) es quien formulará las políticas y los planes energéticos sectoriales para el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde, desde su producción hasta su uso final, los que deberán estar alineados con las políticas del Ministerio de la Producción, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, dichas políticas, planes y la normativa complementaria que fomenten el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde, desde su producción hasta su uso final, deberán garantizar diversos aspectos para el logro del objeto de la propuesta normativa.

Se considerará también que, para la formulación de las políticas y los planes que fomenten el desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno verde, desde su producción hasta su uso final, se garantiza la participación de los sectores del Gobierno nacional, gobiernos regionales, de las instituciones privadas y las universidades.

Un aspecto relevante que se está considerando en la fórmula legal es que el Ministerio de Energía y Minas deberá establecer en el reglamento los requisitos correspondientes para la obtención de la certificación de origen verde del hidrógeno verde, para lo cual coordinará con los sectores involucrados, de esta forma promocionar la producción nacional del hidrógeno verde.

**Respecto a la investigación científica, tecnológica, los emprendimientos, innovación y transferencia tecnológica del hidrógeno verde.** La Comisión estando consciente que es necesario contar con profesionales altamente calificados y generar conocimiento de frontera respecto a las energías renovables, específicamente respecto al hidrógeno verde, ha previsto considerar en la fórmula legal disposiciones referidas a que: El CONCYTEC, a través del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (Prociencia), fomentará la investigación científica y tecnológica destinada a generar los conocimientos necesarios para el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, enfatizando en el desarrollo, producción, transformación e industrialización del hidrógeno verde, como combustible y vector energético, en sus diferentes aplicaciones, y como insumo en procesos industriales, ya sea como hidrógeno o sub productos, tales como fertilizantes, líquidos orgánicos, metanol y otros.

Asimismo, CONCYTEC fomentará el desarrollo de ciencia y tecnología en materia de energía del hidrógeno verde y la formación de recursos humanos altamente especializados para la investigación científica y tecnológica en los recursos energéticos renovables, enfatizando en el desarrollo, producción, transformación e industrialización del hidrógeno verde.

Por otro lado, respecto a los emprendimientos, innovación y transferencia tecnológica en hidrógeno verde, se dispondrá que el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) fomentará la implementación de programas, para promover proyectos y emprendimientos de innovación y transferencia tecnológica en materia de energía mediante la producción, transformación, logística y transporte del hidrógeno verde como combustible y vector energético, en sus diferentes aplicaciones, y como insumo en procesos industriales, ya sea como hidrógeno o sub productos, tales como fertilizantes, líquidos orgánicos, metanol y otros.

**Respecto al financiamiento.** Se incluye una disposición complementaria precisando que, la implementación de lo establecido en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Para finalizar, la Comisión considera que, el Perú posee una gran oportunidad y una gran ventaja comparativa para producir hidrógeno verde, pues se tiene la suficiente capacidad de producir este recurso para cubrir la demanda de los diferentes sectores e industrias, no solo a nivel nacional, sino también, para atender los mercados internacionales, pero no es suficiente emitir una norma, sino un real compromiso y decisión del Poder Ejecutivo para poder implementar las acciones necesario a efecto de consolidarnos como un gran país energético, pero en base la hidrógeno verde.

Por lo menos, el Congreso de la República, con esta norma, cumple con iniciar este largo camino, pero es la propuesta del Parlamento Nacional, quedará en manos del Ejecutivo su implementación.

El **presidente** invita a los miembros de la Comisión a expresar sus aportes, recomendaciones u observaciones.

Intervienen los congresistas: *Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)*, dijo que CONCYTEC no considera a las universidades; *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P)* Está favor del dictamen y su único reparo es la redacción del artículo 2; *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*, dijo que el hidrogeno verde se convierte en un combustible limpio y con índice de contaminación CERO; y pidió a los miembros de la comisión su voto favorable; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*, dijo que está de acuerdo con las precisiones del congresista Bazán Calderón.

El Secretario Técnico dio lectura de las modificaciones realizados en el dictamen, antes de someter a votación, señalando los cambios en los siguientes puntos: artículo 2, a pedido del congresista Bazán Calderón y Morante Figari; 3.2, que se considera a las universidades para el fomento de la generación, y usos del hidrogeno verde; 4.3, que se

incluye la participación de las universidades; 6, a sugerencia del congresista Zeballos Madariaga, se agregaría en el literal b) ...la participación de la universidades.

El **presidente** informa que la Comisión ha recibido la comunicación de la Asociación Peruana de Hidrogeno con aportes a la fórmula legal, que luego del análisis, la comisión considera que no son precedentes.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el **dictamen favorable** recaído en los **Proyectos de Ley 3267/2022-CR, 3272/2022-CR y 4374/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley de fomento del hidrógeno verde”, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con los **VOTOS A FAVOR (18)** de los señores congresistas *Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Bazán Calderón (AvP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); ); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); y, Jorge Flores Ancachi (AP)*. Con el **voto en ABSTENCIÓN (1) del congresista: Luis Kamiche Morante (PD)**.

**Congresistas que se encontraban con licencia:** *Arturo Alegría García (FP) y Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

#### **PROPUESTA DE MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA “SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DEL LITIO Y URANIO, Y PROPUESTAS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN”.**

El **presidente** señaló que esta propuesta de Moción de Orden del Día, surgió como consecuencia de un pedido realizado por el congresista Luis Kamiche Morante, de conformar un Grupo de Trabajo en el seno de nuestra Comisión, con el propósito de realizar propuestas de estudios o investigación para la industrialización del litio en el país.

Que, según nuestro Reglamento, los Grupos de Trabajo solo están habilitados hasta el 31 de mayo del presente año, es decir, es imposible llevar adelante, en esta gestión un grupo de esta naturaleza, por ello, surge la propuesta de esta Moción de Orden del Día, para acordar lo siguiente:

*(Haciendo un paréntesis el presidente, invoca a los coordinadores de los grupos de trabajo de Hidrocarburos y de Pequeña Minería para que presenten sus respectivos informes, a efectos de poder programarlos en nuestra última sesión y procedan con la sustentación de las conclusiones y recomendaciones a los que llegaron).*

Se propone la Moción de Orden del Día, para acordar lo siguiente:

**Primero:** Conformar una Comisión Especial Multipartidaria, encargada de realizar el seguimiento a las actividades de exploración, explotación del litio y uranio, y plantear propuestas para su industrialización, durante el periodo comprendido entre el año 2023, desde su instalación, hasta la culminación del periodo legislativo 2021-2026, a efectos de que cumpla con la labor encomendada.

Se considera que amerita especial atención y seguimiento de lo que ocurrirá con el Litio y el Uranio en el país, por ello el Congreso de la República debe intervenir activamente en este proceso, donde participen todos los grupos parlamentarios, es decir, es un tema que trasciende nuestra Comisión.

**Segundo:** La Comisión procederá de acuerdo a sus competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República, debiendo informar a su culminación y bajo responsabilidad de las actividades desarrolladas con respecto a los minerales del litio y el uranio.

**Tercero:** Que la Comisión sea presidida por un congresista representante de la región de Puno.

El **presidente** hizo un llamado a los miembros de la Comisión a expresar sus preguntas, aporte u observaciones.

A su turno el congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), se sorprendió que se ponga específicamente sea “presidida” por un congresista de Puno, porque todos los Congresistas de la República representan al país y todos tiene el derecho de hablar sobre el tema del Litio, incluso se presentan proyectos de ley sobre temas que no necesariamente están vinculados a su región en particular; por lo tanto, cualquier congresista podría presidir esta Comisión,

Al respecto, el **presidente** consideró que esta Comisión sea presidida por un congresista de la región Puno, dado a que actualmente Puno es una zona muy conflictiva por las diferencias muy marcadas entre quechuas y aimaras; sin embargo, hace la salvedad, se cambiaría esta especificación, para que esta *Comisión sea presidida por un Congresista de la República*.

No habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta de Moción de Orden del Día para conformar una Comisión Especial Multipartidaria “Seguimiento a las actividades de exploración, explotación del litio y uranio, y propuestas para su industrialización”, siendo aprobada por **MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas** Ilich Fredy López Ureña (AP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); y, Jorge Flores Ancachi (AP); **con el voto en contra del congresista** Diego Alfonso Bazán Calderon (Av.P) **y el voto en abstención del congresista** Luis Kamiche Morante ((PD).

El **presidente**, finalmente, solicitó aprobar el acta de la presente Sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 16:13 horas del 7 de junio de 2023, se levanta la sesión.

---

**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**

Presidente

Comisión de Energía y Minas

---

**ALFREDO PARIONA SINCHE**

Secretario

Comisión de Energía y Minas

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.*